

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 19/2023**  
**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente. Conste.

Constancias	Números de registro
1. Constancia de notificación practicada al Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, relativa al oficio <b>10101/2023</b> , al que se adjuntó copia certificada del oficio <b>SGA/MOKM/345/2023</b> .	<b>Sin registro</b>
2. Oficio número CJPE/DCJPE/0802/VIII/2023 y anexo de Carlos Felipe Fuentes del Río, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.	<b>16444</b>

Las documentales mencionadas en el número dos se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veintitrés.

Vistos los puntos resolutivos dictados en la presente acción de inconstitucionalidad por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de veinticuatro de agosto de este año<sup>1</sup>, se hace constar que dicha notificación fue realizada el veintiocho de agosto del año en curso, de acuerdo con el artículo 44, en relación con el diverso 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al punto resolutivo tercero del referido oficio.

Para efectos de exhaustividad, se inserta al presente proveído la constancia de notificación referida:

  
**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR OFICIO**

Oficio 10101/2023  
Acción de inconstitucionalidad 19/2023  
Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo  
Avenida Álvaro Obregón número 161, colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a las once horas con cinco minutos, del veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, el suscrito Pedro Martínez Ruiz, Actuario Judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, me constituí en el domicilio al rubro citado y una vez cerciorado de coincidir nomenclatura de la calle, número y colonia, procedo a notificar a la autoridad referida el oficio de que se trata.

Anexo entregado: copia certificada del oficio SGA/MOKM/345/2023, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Persona que recibe, manifiesta llamarse: Norma Lucía Piña  
se identifica con no se identifica  
y refiere ser empleada

Sello y firma de recibido:

  
28 AGO. 2023  
**RECIBIDO**

El Actuario

EGM/HGVILG

<sup>1</sup> "TERCERO. La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del referido Estado, como se precisa en el apartado VII de esta decisión."

**Personalidad.** Por otra parte, agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo de cuenta del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>2</sup>; ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, párrafo primero, de la citada Ley.

**Delegados.** Visto el oficio y los anexos recibidos el veinticinco de julio del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **12762**, se le tiene reiterando y designando como delegados a las personas que menciona; ello, con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Revocación de delegada y de autorización de acceso al expediente electrónico, así como para recibir notificaciones a través de dicha vía.** Ahora bien, se revoca a la delegada que menciona, así como la autorización de acceso al expediente electrónico y la recepción de notificaciones por dicha vía a la persona que indica, por lo que, una vez que sea notificado por medio de lista el presente acuerdo, las posteriores notificaciones que por la naturaleza deban practicarse a través de oficio, se realizarán en el domicilio señalado en autos por el Poder Ejecutivo de la entidad; lo anterior, con fundamento en los artículos 24, 25, 26 y 27 del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

**Acceso a expediente electrónico.** Por otra parte, en atención a la manifestación expresa del promovente, en el sentido de **tener únicamente acceso al expediente electrónico**, a través de la delegada que menciona; se precisa que de conformidad con la constancia generada en el Sistema Electrónico de este Máximo Tribunal, la que se ordena integrar al presente asunto, se cuenta con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, así como 12 y

---

<sup>2</sup> De conformidad con la copia certificada del nombramiento a favor del promovente como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, expedido el uno de marzo de dos mil veintitrés por la Gobernadora de la entidad, y en términos del artículo 45, fracción I, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo**, que establece:

**Artículo 45.** A la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:  
I. Representar legalmente al Gobernador del Estado, como Titular del Poder Ejecutivo, y al Estado de Quintana Roo, en todos los procedimientos, juicios, negociaciones o asuntos litigiosos en los que sean parte o tengan interés jurídico de cualquier materia o naturaleza, en términos del artículo 51, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y según el caso, entre otros ejercer y/o tramitar todos los procedimientos judiciales o extrajudiciales, absolver posiciones y confesionales, comprometer en árbitros, desistir, convenir, oponiendo las acciones y excepciones que correspondan para la defensa jurídico-administrativa y judicial, así como dar apoyo técnico-jurídico que corresponda;  
(...)

14, párrafo primero, del referido Acuerdo General, se acuerda favorablemente su solicitud<sup>3</sup>.

**Uso de medios electrónicos.** En otro orden de ideas, respecto a la petición para que se le permita imponerse de los autos, incluso por medios electrónicos como son cámaras, grabadoras y lectores ópticos, deberá estarse a lo determinado en proveído de veintiocho de abril de este año, en el que, entre otras cuestiones, se le autorizó el uso de los indicados medios electrónicos.

Se apercibe a la referida autoridad que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información **derivada de la consulta del referido expediente electrónico**, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Habilitación de días y horas.** Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación del presente auto.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de diez de noviembre de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **19/2023**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.

EGM/JHGV/PTM 8

<sup>3</sup> El acceso al expediente electrónico está condicionado a que la firma con la que se otorga la autorización se encuentre vigente al momento de pretender ingresar al sistema.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2023T20:49:09Z / 14/11/2023T14:49:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b4 3e 00 4d a0 1f 8b 7d 6d 74 76 33 f4 30 c3 af 7a 04 0f e8 20 e1 a0 31 c0 7c 5e 9d 9e 8c 67 ac 54 b5 72 d8 85 49 c1 54 a5 7d 06 45 37 b5 9e cb 32 04 54 38 30 30 be 84 1f f6 c8 8f 8c 73 9d dd 5a 30 3c d0 e6 47 0b 43 f4 d1 a0 32 a4 56 f6 50 64 e7 31 02 e6 47 00 66 d3 08 a8 a4 41 62 91 69 b3 f8 63 60 34 6b 5b 69 b6 01 61 44 74 87 7e 7e 33 43 ef f8 ca 05 2a b5 75 50 27 93 5d b8 53 b2 5e fb 49 e3 e5 8e 38 d4 b6 77 15 90 a2 30 e5 61 9a 8c 1d be 97 69 69 83 9e 19 cd f2 6e 99 40 99 5e 79 4c f1 35 05 39 14 5a 1c 9c d0 3e 69 cb 38 a6 e6 f9 5a 25 92 13 7b 2f 6f 7f 5f cf 49 9d f4 59 5d 5c da 54 4a 46 2b d4 ba 82 77 13 b5 a6 ac 60 4e 9b 1a d1 b3 5c 79 b6 65 2d a0 ec c4 3f 8b 96 12 4f 60 f9 5e 0f 24 78 ee 00 61 41 6f 79 b8 84 01 55 63 de 66 41 3f a0 37 21 67 e4 34 e8 ba			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2023T20:49:16Z / 14/11/2023T14:49:16-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2023T20:49:09Z / 14/11/2023T14:49:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6421527			
	Datos estampillados	6340872D117CF5072D6D484E6CB6909B4C16EB3A76A02C4A6CF20158CBF71661			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2023T19:30:17Z / 13/11/2023T13:30:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	73 6a fc 1d 82 9f 36 31 7f 0e 35 81 5c 4e b5 6e bd 55 26 66 01 0c ac dc 41 5e c5 37 33 c1 f7 d7 18 d4 f3 b8 6b 7b 9e 45 93 bb 2c a6 a3 9a ca aa 1e 0c 48 35 d3 06 f4 5a 7f 6a fe ac 48 cf f0 e2 d7 0d be 35 31 ff fd 32 d2 f5 bf e1 6f f2 e3 1e bb e8 32 af 15 41 a2 a4 b9 ea c3 b1 b5 a0 35 72 83 fe 1f d9 4e 49 5b a3 34 cc 97 60 2f da 65 d5 9f 57 00 43 38 c6 a9 dd 22 95 46 f6 6e 0e 09 85 a8 fa 6e 3c 08 06 0e e7 34 57 12 69 c4 7d df 3e 5c 2a 63 13 fb e1 03 3f 6c f8 9b 8f e5 89 bf 50 b0 8a 96 ce 68 ac 71 80 0b 37 32 dd 5c 11 b0 ee 98 17 6d 2b 8e 15 1f 7e d3 36 03 5a 1a de 2e 9b 6a 9a 6b 1f b4 5a a4 35 d1 0f bc 3d 48 85 ba ab 4f 3d d0 b2 9f 5e 8c 33 cf 53 13 91 d3 51 d6 a3 39 59 59 c7 ec ec 86 08 01 85 ea f5 ab 95 03 4b 97 62 31 71 3c fb 37 96 88 93 5e e4 a3 4c 9b ea			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2023T19:30:22Z / 13/11/2023T13:30:22-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/11/2023T19:30:17Z / 13/11/2023T13:30:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6413094			
	Datos estampillados	5D35D707FE6C08DA4DD978E653832F7CAEB3D5F2035EE27195BACDC96DD4ECA1			